

Resolución Directorial N°001-DGSP

Lima, 29 de febrero de 1996

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26530 modifica el Artículo VI del Decreto Legislativo N° 346, Ley de Política Nacional de Población para incluir a la anticoncepción quirúrgica voluntaria, ligadura de trompas y vasectomía como métodos anticonceptivos.

Que la citada Ley establece el derecho irrestricto de toda persona mayor de edad a la libre elección para optar por los métodos de anticoncepción quirúrgica voluntaria disponible en el sector público y privado del nivel nacional. Estando a lo informado por la Dirección de Programas Sociales – Programa Nacional de Planificación Familiar.

SE RESUELVE:

Para acceder a los métodos anticonceptivos quirúrgicos se debe respetar el libre ejercicio de la voluntad personal, de varones y mujeres mayores de edad, no siendo necesaria la autorización del cónyuge, conviviente o pareja.

Regístrese y Comuníquese.

EDUARDO ZÁRATE CÁRDENAS

Director General

Dirección General de salud.